

CDT - 111



CDT-RS-2019-00007709

Ibague, 02 de diciembre de 2019

Doctor
JOSÉ ANTONIO SOLER GIRALDO
Gerente
E.S.E. Hospital San Roque - Coyaima
Carrera 4 2 - 25
Coyaima, Tolima

Asunto: Respuesta Controversia e Informe Definitivo

Cordial Saludo,

Para los fines pertinentes, me permito remitir la respuesta a la controversia del informe preliminar, así como el Informe definitivo, producto de la auditoría especial en contratación vigencia 2018, realizada a la entidad.

Igualmente se informa que la administración actual del Hospital San Roque del municipio de Coyaima debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como Administrativos para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, el cual debe remitirse a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, en formato Excel y PDF debidamente firmado, al correo electrónico; funcionario9@contraloriatolima.gov.co.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Directora Técnica Control Fiscal Y Medio Ambiente

Anexos: dos (40 Folios)

Transcriptor: Solfiría Alvarez Garzon



CVS: 65691b71e8d667a5431629f5c07ceb77 (verificable en http://cdt.gov.co/aid/modulos/verificar_cvs/)

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL COQUEIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

INFORME DEFINITIVO DE
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
MODALIDAD ESPECIAL

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN CONTRACTUAL
DEL HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E DEL MUNICIPIO DE COYAIMA

VIGENCIA 2018

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

IBAGUE, NOVIEMBRE DE 2019

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO
 Contralora Auxiliar

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

EQUIPO AUDITOR

JOSE WILFRAN GIRON RIAÑO

Profesional Especializado
Líder Equipo Auditor

MARIA DEL ROCIO OSPINA SANCHEZ

Técnico Auditor de Apoyo

ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO

Técnico Auditor de Apoyo

SOLFIRIA ÁLVAREZ GARZÓN

Técnico Auditor de Apoyo

ANGELICA CASTELLANOS BASTOS

Auxiliar Auditor de Apoyo

CARLOS ANDRES SALAZAR SANTOS

Auxiliar Auditor de Apoyo

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL CAUCA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
1.	CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
3.	CUADRO DE HALLAZGOS	14

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

1. CARTA DE CONCLUSIONES

0718

DCD- -2019-100

Ibagué,

02 DIC 2019

Doctor
JOSE ANTONIO SOLER GIRALDO
Gerente
Hospital San Roque E.S.E
Coyaima- Tolima

Asunto: Informe de Definitivo de auditoría modalidad especial

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 268 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial a la contratación celebrada por el Hospital San Roque E.S.E del municipio de Coyaima durante la vigencia 2018, con el fin de verificar que las operaciones administrativas, técnicas y jurídicas se realizaron conforme a las normas legales y procedimientos aplicables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Tolima, compatibles con las de general aceptación; por consiguiente el proceso auditor se adelantó atendiendo las fases de planeación, ejecución e informe, desarrollando el examen sobre la base de pruebas selectivas y la recopilación de evidencias que soportan las observaciones formuladas y sobre las cuales se fundamentan los conceptos y opiniones expresadas en el presente informe.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0718

CONCLUSIÓN SOBRE LOS HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron siete (07) Hallazgos administrativos, de los cuales cuatro (04) tienen presunta incidencia fiscal por la suma de (\$ 3.205.300), uno (01) con beneficio de auditoría por la suma de \$96.000.

1. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

HALLAZO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°1 (Confirmar).

La cláusula primera del contrato 002 de 2018, estipula como objeto; SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (AMBULANCIAS, MOTOCICLETAS) DE PROPIEDAD DEI HOSPITAL SAN TOLIMA E.S.E.

Mediante requerimiento N° 0523 -2019-111 del 31 de julio de 2019, se solicita al Hospital San Roque E.S.E, certificar el parque automotor de propiedad o cargo del Hospital durante la vigencia 2018, procediendo el sujeto de control a dar fe que estuvo compuesto de la siguiente manera:

Parque automotor	Placa	Marca	Modelo	Estado 31-12-2018
Ambulancia	OTD 925	TOYOTA	2006	Regular
Ambulancia	OBI 044	CHEVROLET	2010	Regular
Ambulancia	ODU 876	RENAULT	2015	Regular
Motocicleta	JDH 32C	HONDA	2013	Regular

..."

Así las cosas, de acuerdo a la relación de suministro de combustible existente al interior del contrato, se desprende el abastecimiento a algunos vehículos que no se encuentran registrados en la certificación expedida por el municipio, tal como se muestra a continuación:

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0718

RELACION COMBUSTIBLE SUMINISTRADO A VEHICULOS NO RESGISTRADOS EN LA CERTIFICACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E DE COYAIMA TOL.					
FECHA	N° DE SOLICITUD	M. AMBULANCIA	VR. GASOLINA	VR. ACPM	NOMBRE RESPONSABLE
Enero 19 de 2018	5989	CZF630		50000	NO REGISTRA
Enero 31 de 2018	35	EAK127	80000		MAURICIA PEREZ GIRALDO
Febrero 2 de 2018	41	DCM557	70000		JOSE JOVANNY REINOSO BRAVO
Marzo 16 de 2018	146	HOX836	90000		NO REGISTRA
Marzo 21 de 2018	183	HOX836	112000		NO REGISTRA
SUMAS PARCIALES			352000	50000	
TOTAL COMBUSTIBLE SUMINISTRADO			\$ 402.000		

Conforme a lo antes expuesto y como quiera que el contrato fue cancelado en su totalidad según comprobantes 4062 del 22/02/2018, 4173 del 10/04/2018, 4265 del 9/05/2018 y 4276 del 11/05/2018 y 4420 del 11/07/2018, a juicio de este Organismo de Control, se ha causado un presunto detrimento patrimonial en cuantía de Cuatrocientos dos mil pesos (\$402.000) m/cte, al haber suministrado combustible a vehículos que no hacían parte del parque automotor del Hospital San Roque para la vigencia 2018.

HALLAZO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N°2

En relación con la forma de pago y duración del contrato se establece: CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.- el valor del presente contrato es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000.00) MCTE, canon de arrendamiento que se cancelará por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00) M/CTE, mensuales pagaderos dentro de los diez (10) primeros días de cada periodo; mes vencido, canon que pagará el arrendatario durante la vigencia del presente contrato. CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN.- El presente Contrato se desarrollará en un periodo de SEIS (06) MESES a partir del primero (01) de enero de 2018, hasta el día treinta (30) de junio de 2018, fecha en la cual el arrendatario se obliga a devolver a la arrendadora el inmueble en buen estado y a PAZ Y SALVO por concepto de servicios Públicos.

Al revisar el contrato objeto de estudio, se constató que la entidad pese a la duración y el valor establecido no corrobora que los soportes de pago tengan relación exclusivamente con el acuerdo de voluntades, sino que ingresa pagos que no corresponden al mismo, situación está que no permite tener veracidad sobre la información obrante en los respectivos acuerdos de voluntades y a su vez genera desgastes ante un proceso auditor hasta el punto de conllevar a emitir conceptos que se pueden obviar si se tienen los respectivos pagos de la forma organizada y coherente.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0718

HALLAZO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N° 3

El Hospital San Roque del municipio e Coyaima, celebró el contrato N° 060 del 10 de mayo de 2018, con COINTRASUR, por valor de \$20.000.000 y plazo de cuatro (4) meses, con el objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (AMBULANCIAS, MOTOCICLETAS) DE PROPIEDAD DEI HOSPITAL SAN TOLIMA E.S.E

Mediante requerimiento N° 0523 -2019-111 del 31 de julio de 2019, se solicita al Hospital San Roque E.S.E, certificar el parque automotor del propiedad o cargo del Hospital durante la vigencia 2018, a lo cual a través de oficio GH-561-2019 del 2 de agosto de 2019, el Hospital allega certificación en donde expresa: "...Durante la vigencia fiscal 2018 el parque automotor del Hospital San Roque E.S.E de Coyaima-Tolima, estuvo compuesta de la siguiente manera:

Parque automotor	Placa	Marca	Modelo	Estado 31-12-2018
Ambulancia	OTD 925	TOYOTA	2006	Regular
Ambulancia	OBI 044	CHEVROLET	2010	Regular
Ambulancia	ODU 876	RENAULT	2015	Regular
Motocicleta	JDH 32C	HONDA	2013	Regular

..."

Así las cosas, de acuerdo a la relación de suministro de combustible existente al interior del contrato, se desprende el abastecimiento a algunos vehículos que no se encuentran registrados en la certificación expedida por el Hospital, tal como se muestra a continuación:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0718

RELACION COMBUSTIBLE SUMINISTRADO A VEHICULOS NO REGISTRADOS EN LA CERTIFICACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E DE COYAIMA TOL.					
FECHA	Nº DE SOLICITUD	M. AMBULANCIA	VR. GASOLINA	VR. ACPM	NOMBRE RESPONSABLE
Mayo 4 de 2018	308	ICL 081		100000	Alexander Devia
Mayo 8 de 2018	318	AZZ-175		50000	No Registra
1/06/2018	393	IYM36B	20000		No Registra
1/06/2018	394	WJS89A	20000		No Registra
1/06/2018	395	PGB86A	20000		No Registra
1/06/2018	396	SIU68A	20000		No Registra
1/06/2018	397	OGA21B	20000	20000	No Registra
1/06/2018	398	W81-137D	20000	20000	No Registra
1/06/2018	399	AZZ-175	40000		No Registra
7/06/2018	402	AZZ-175		92000	No registra
8/06/2018	416	AGB 86A	20000		No registra
8/06/2018	417	WIS 89A	20000		No registra
8/06/2018	418	SIU68A	20000		No registra
8/06/2018	419	IYM36B	20000		No registra
8/06/2018	420	WBM37D	20000		No registra
8/06/2018	421	OGA21B	20000		No registra
13/06/2018	435	AZZ-175		60000	No registra
28/06/2018	469	HOX836	90000		No registra
19/07/2018	541	AZZ-175		50000	No registra
22/07/2018	553	OTD666	91000		No registra
27/07/2018	567	OTD666	92000		No registra
4/08/2018	589	Sin identificacion	96000		No registra
7/08/2018	602	AZZ-175	50000		No registra
7/08/2018	603	EMI 19E	10000		No registra
10/08/2018	614	Sin identificacion		93000	No registra
SUMAS PARCIALES			801000	393000	
TOTAL COMBUSTIBLE SUMINISTRADO				\$ 1.194.000	

En este orden de ideas y como quiera que el contrato fue cancelado en su totalidad, a juicio de este Organismo de Control, se ha causado un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$1.194.000, tras haber suministrado combustible a vehículos que no hacían parte, ni estaban a cargo del Hospital San Roque para la vigencia 2018.

Es de anotar que el vehículo de placa AZZ-175, estuvo en calidad de arrendamiento por varios periodos en el Hospital San Roque para la vigencia 2018, para el presente caso se trae a colación los contratos Números 032 y 095 de la vigencia antes citada, los cuales dentro de las obligaciones del contratista establece el numeral 4. "cubrir todos los gastos generados por el vehículo en el desarrollo de las actividades encomendadas", con lo cual es claro que el combustible era responsabilidad del contratista y no del Hospital, motivo por el cual no es entendible el suministro del mismo a través del contrato 60 de 2018.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0718

HALLAZO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N° 4

El Hospital San Roque del municipio e Coyaima, celebró el contrato N° 221 del 1 de diciembre de 2018, con COINTRASUR, por valor de \$7.000.000 y plazo de cuatro (4) meses, con el objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (AMBULANCIAS, MOTOCICLETAS) DE PROPIEDAD DEI HOSPITAL SAN ROQUE DE COYAIMA TOLIMA E.S.E

Mediante requerimiento N° 0523 -2019-111 del 31 de julio de 2019, se solicita al Hospital San Roque E.S.E, certificar el parque automotor del propiedad o cargo del Hospital durante la vigencia 2018, procediendo el sujeto de control a dar fe de lo siguiente:

Parque automotor	Placa	Marca	Modelo	Estado 31-12-2018
Ambulancia	OTD 925	TOYOTA	2006	Regular
Ambulancia	OBI 044	CHEVROLET	2010	Regular
Ambulancia	ODU 876	RENAULT	2015	Regular
Motocicleta	JDH 32C	HONDA	2013	Regular

..."

Así las cosas, de acuerdo a la relación de suministro de combustible existente al interior del contrato, se desprende el abastecimiento a algunos vehículos que no se encuentran registrados en la certificación expedida por el Hospital, tal como se muestra a continuación:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TÓXIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0718

RELACION COMBUSTIBLE SUMINISTRADO A VEHICULOS NO REGISTRADOS EN LA CERTIFICACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E DE COYAIMA TOL.					
FECHA	Nº DE SOLICITUD	M. AMBULANCIA	VR. GASOLINA	VR. ACPM	NOMBRE RESPONSABLE
2/12/2018	920	HQX836	\$ 90.000		No registra
5/12/2018	921	IBU664	\$ 30.000		Mayerly Silva Poloche
5/12/2018	927	MXS401	\$ 50.000		No registra
6/12/2018	928	MXS401	\$ 61.300		Andres Quiñones
6/12/2018	929	AZZ-175		\$ 80.000	No Registra
9/12/2018	913	HQX836	\$ 90.000		No registra
12/12/2018	940	HQX836	\$ 90.000		No registra
12/12/2018	941	URZ312	\$ 60.000		No registra
13/12/2018	945	MXS401	\$ 20.000		Andres Quiñones
13/12/2018	945	MXS401	\$ 5.000		Andres Quiñones
15/12/2018	962	QKP24C	\$ 15.000		No registra
18/12/2018	955	HQX836	\$ 90.000		No registra
20/12/2018	963	MXS401	\$ 70.000		Andres Quiñones
18/12/2018	973	HQX836	\$ 90.000		No registra
VALOR PARCIAL			\$761.300	\$ 80.000	
TOTAL COMBUSTIBLE SUMINISTRADO			\$ 841.300		

En este orden de ideas y como quiera que el contrato fue cancelado de acuerdo al comprobante número 4945 del 31/01/2019, a juicio de este Organismo de Control, se ha causado un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$841.300, tras haber suministrado combustible a vehículos que no hacían parte, ni estaban a cargo del Hospital San Roque para la vigencia 2018.

Existe claridad que el vehículo de placa AZZ-175, se le suministra una cantidad mínima de combustible como se puede apreciar en la relación que se ha citado, anotando que si bien es cierto, el mismo se encontraba en arrendamiento según se corrobora con el contrato 182 del 14 de octubre de 2018, también lo es que el combustible estaba a cargo del contratista tal como se establece en las obligaciones del contratista, motivo por el cual no era responsabilidad del Hospital abastecerle combustible alguno.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

07-18

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N°5

Se identifican falencias en el archivo documental de algunos contratos, como quiera que al interior de determinadas carpetas se incorporan documentos que no tienen relación con el respectivo acto contractual, tal situación se vislumbra en casos como el contrato 150 y 169 de 2018.

El anterior proceder pone al descubierto inadecuados procedimientos en materia de archivo, situación está que a su vez genera confusión en el desarrollo de tareas de control fiscal a los correspondientes acuerdos de voluntades.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N° 6

El Acuerdo N° 015 del 7 de diciembre de 2012, por el cual se adopta el Estatuto de Rentas del municipio de Coyaima y se dictan otras disposiciones, establece en sus artículos 199 y 209 lo relacionado con el pago de estampilla procultura y proanciano respectivamente, de igual manera en otros de sus articulados establece, que las mencionadas estampillas se cobraran sobre el valor total del contrato o de la adición a este. El recaudo se hará por intermedio de la Tesorería Municipal o las Tesorerías o Pagadurías de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del Municipio y el cobro se hará en cada orden de pago, ya sean estas por el valor total o mediante actas parciales, según lo pactado en el respectivo contrato, es así como de la revisión a los documentos soportes de los mismos se identificó la no cancelación de estampillas en los siguientes acuerdos de voluntades:

ESTAMPILLAS MUNICIPALES							
INFORMACION DEL CONTRATO					ESTAMPILLAS		
N° CONTRATO	FECHA	CLASE	VALOR NETO	SALDO EJECUTADO	PROCULTURA	PRO ADULTC	VALOR TOTAL ESTAMPILLA
					2%	4%	
4	1/01/2018	Prest. Servicios	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000	\$ 240.000	\$ 480.000	\$ 720.000
6	1/01/2018	Arrendamiento	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 48.000		\$ 48.000
TOTAL							\$ 768.000

De lo anterior se colige que por falta de diligencia y cuidado en la aplicación de la Normatividad que se ha dejado referenciada, se causó un presunto detrimento patrimonial al Municipio de Coyaima en cuantía de \$768.000.

El equipo auditor deja claridad que se efectuó la revisión en relación de los contratos tomados como muestra, evidenciando que el Hospital San Roque está dando interpretación de forma equivocada a las exenciones de las estampillas

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0718

pro cultura y pro anciano, al considerar que la base de estas son las sumas parciales canceladas mensualmente y no el valor total del contrato, como lo estipula el Estatuto Tributario del Municipio, concepto este que ha generado el no cobro en los contratos 004 y 006 de 2018, circunstancia por la que existe la posibilidad de prescindir de la aplicación del descuento de estampillas en otros contratos que no hicieron parte de la muestra tomada.

Lo anterior teniendo en cuenta que en respuesta dada a requerimiento donde se solicita el soporte de descuentos de estampillas de algunos contratos, entre ellos el 004 y 006, refieren lo siguiente:

"CONTRATO 004: *No se realizó descuentos por estampillas, el cobro mensual no supera los dos salarios mínimos, ...*

"CONTRATO 006: *No se realizó descuentos por estampillas, el cobro mensual ES DE 400.000 no supera un salario mínimo."*

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO N°7

Teniendo en cuenta la observación por el no pago de estampillas, en donde se refiere entre otros al contrato N° 06 de 2018, el Hospital San Roque de Coyaima procedió el día 7 de noviembre de 2019 a realizar el pago de \$96.000 por concepto de estampilla Pro adulto mayor a la cuenta N° 466332007431.

Por lo anterior una vez resarcido el presunto detrimento no hay mérito para adelantar procedimiento de control fiscal por concepto de la estampilla cancelada, configurándose en un beneficio de auditoría por valor de \$96.000, tal como se corrobora con recibo de la transacción emitida y la certificación expedida por el Jefe del área de Contabilidad de la Alcaldía de Coyaima.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0718

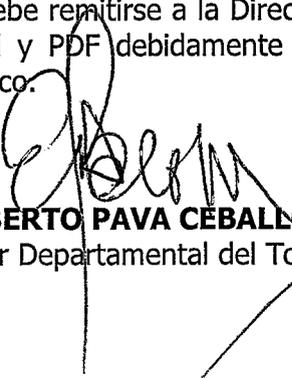
3. CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de los Hallazgos							
	Adminis- trativa	Beneficio	Sancio- natorio	Fiscal	Valor	Discipli- naria	Penal	Pág.
1	X			X	\$402.000			6
2	X							7
3	X			X	\$1.194.000			8
4	X			X	\$841.300			10
5	X							12
6	X			X	\$768.000			12
7	X	\$96.000						13
Total	7	\$96.000		4	\$ 3.205.300			

Igualmente se informa que la administración actual del Hospital San Roque del municipio de Coyaima debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, el cual debe remitirse a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, en formato Excel y PDF debidamente firmado, al correo electrónico; funcionario9@contraloriatolima.gov.co.

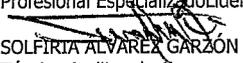
Cordialmente,


EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO
 Contralora Auxiliar

Revisó: ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor: 
 JOSE WILFRAN GIRON RIAÑO
 Profesional Especializado Líder Equipo Auditor


 SOLFIRIA ALVAREZ GARZÓN
 Técnico Auditor de Apoyo